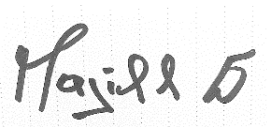


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de junio de 2023. A despacho del señor juez el presente trámite administrativo de MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, el cual fue remitido por la Comisaría Cuarta de Familia de Manizales, Caldas, para resolver lo pertinente frente al recurso de apelación interpuesto por el señor CARLOS EDUARDO RUÍZ LONDOÑO, en contra del auto de fecha 05 de mayo de 2023. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00227
Auto interlocutorio nro. 0840

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
Solicitante:	DIANA RESTREPO GUTIÉRREZ
Solicitado:	CARLOS EDUARDO RUÍZ LONDOÑO
Providencia apelada:	Auto del 05 de mayo de 2023
Radicado nro.	17001311000420230022700

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, se dispone **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las presentes diligencias administrativas para la adopción de una **MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, con el fin de desatar el grado jurisdiccional de consulta de interpuesta por el señor **CARLOS EDUARDO RUÍZ LONDOÑO**, en contra del auto del 05 de mayo de 2023, mediante la cual se le impuso una multa, esto por no acatar lo ordenado en la resolución Nro. 032 del año 2021, proferida por la Comisaría Cuarta de Familia de Manizales, Caldas.

Así mismo, se **DECLARAN** en firme las pruebas practicadas dentro del presente asunto por parte de la Comisaría Cuarta de Familia de Manizales, Caldas y que se encuentran debidamente integradas al proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8feb3191174c6c085e3a4924a3472eb48d9fece6c62a1e76fc86c6321fd651**
Documento generado en 05/06/2023 04:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>